POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 137/2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE TRANSFORMADORES Y GENERADORES" - ID 303.462

Asunción, 12 de julio de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1 **INCLÚYASE** en el **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC),** en el punto 20 Evaluación y Comparación de las ofertas; quedando de la siguiente manera:

d) Capacidad Técnica

Deberá presentar el **REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DEL PARAGUAY (REPSE)** expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS:

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2 **MODIFICASE** del **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC),** en el punto 23 Criterio de Desempate, el siguiente documento:

Criterio para desempate de ofertas

En primer lugar, en caso de empate se tomara como criterio de desempate la capacidad financiera en cuanto al índice de liquidez, aquella empresa que tenga mayor índice será la calificada.

En segundo lugar, si aun aplicando el primer criterio de desempate, existiera empate, el Comité Evaluador analizara los años de experiencia en la prestación de servicios objeto del presente llamado, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor cantidad de contratos o facturas de provisión de servicios para el Mantenimiento y Reparación de Generadores y Transformadores, conforme a las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación.

OBS: En caso de Consorcios se tendrá en cuenta la liquidez de todos los integrantes del consorcio, según la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación.

Observación: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. - Lic. AE
Jefe Departamento UOC